



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 004334 -2019-UGEL.07

San Borja, 24 ABR. 2019

VISTO, los expedientes SINAD 0031816- 2019-UGEL07, el Informe N°00204-2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE, la Orden de Ejecución N° 0025 -2019- D.UGEL07 - J.AGEBRE / UGEL07, y demás documentos adjuntos con un total de seis (06) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, del distrito de San Borja, valorar y estimular al personal docente por su desprendida labor en beneficio de la Educación, contribuyendo en la materialización de los fines y objetivos educacionales y promover la mejora de la calidad educativa en las instituciones educativas de nuestra jurisdicción;

Que, en el inciso d) del Artículo 8° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la educación peruana se sustenta en el principio de Calidad y que asegura condiciones para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente;

Que, en el inciso e) del Artículo 56° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que el docente podrá recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, mediante la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 56, Ley de la Reforma Magisterial 29944 en el Capítulo VIII Art. 42, se indica: El Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y Locales reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente mediante estímulos por el buen desempeño profesional;

Que, la Resolución Ministerial N° 547-2012- MINEDU, aprueba los lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente", precisando los dominios, las competencias y los desempeños, los cuales permiten identificar, orientar y evaluar las buenas prácticas docentes en las instituciones educativas a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, aprueba los lineamientos denominados "Marco del Buen Desempeño del Directivo" el mismo que señala, que el directivo debe favorecer las condiciones operativas que aseguren aprendizajes de calidad en todas y todos los estudiantes gestionando con equidad y



eficiencia los recursos humanos, materiales, de tiempo y financieros; así como previniendo riesgos; y en la Competencia 6 indica que el Director gestiona la calidad de los procesos pedagógicos al interior de su institución educativa, a través del acompañamiento sistemático y la reflexión conjunta, con el fin de alcanzar las metas de aprendizaje;

Que, mediante Resolución Directoral N°2797-2018-UGEL.07 aprueba el Plan Anual de Trabajo del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial- AGEBRE, en la que se encuentra programada la actividad de la Evaluación de Logros de Aprendizaje del 2do grado de secundaria; el plan enmarca la organización, planificación, ejecución, evaluación y el reconocimiento mediante Resolución Directoral a docente y director de la institución educativa que ocupa el primer lugar a nivel de instituciones educativas públicas y de convenio del nivel secundaria de la UGEL.07.

Que, según el Informe N°00204-2019/MINEDU/VMGI/DRELM /UGEL07- AGEBRE-EBR, la especialista de Educación Básica Regular del área de comunicación del nivel secundaria recomienda reconocer mediante Resolución Directoral al equipo directivo y docentes de la Institución Educativa N° 6053 "Sagrado Corazón", por ocupar el primer lugar en la Evaluación de Logros de Aprendizaje-ELA 2018 del 2do grado en el área de comunicación a nivel de las 62 instituciones educativas del nivel secundaria evaluadas, alcanzando el 54% de logro a nivel de la UGEL07.

Que, estando a lo expuesto y a lo recomendado en el Informe N°00204-2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07- AGEBRE-EBR, de acuerdo a la Orden de Ejecución N°0025-2019-D.UGEL 07-J.AGEBRE y contando con la visación de la jefatura de AGEBRE y del Área de Asesoría Jurídica y;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Aprobado D.S. N° 004-2013-ED, Resolución Ministerial N° 547-2012 MINEDU aprueba los lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente", Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU aprueba los lineamientos denominados "Marco del Buen Desempeño del Directivo", Resolución Directoral N°2797-2018-UGEL.07 aprueba el Plan Anual de Trabajo del AGEBRE, el Informe N°0204 - 2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE-EBR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, mediante Resolución Ministerial N° 215 - 2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER, por contribuir en la mejora de los logros de aprendizaje, a docentes y directivos por haber ocupado el primer lugar en la Evaluación de Logros de Aprendizaje-ELA 2018 del 2do grado de secundaria en el área de comunicación a nivel de las 62 instituciones educativas del nivel secundaria de la jurisdicción de la UGEL.07, que a continuación se detalla:

RED EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
09	6053 "Sagrado Corazón"	Alarcón Moreno, Janet Marleni	Directora	10316645



4334

		Tupayachi Rodríguez, Herminia Florencia	Subdirectora	06065985
		García Triveño, María Dely	Docente	07868298
		Morante Rossel, Verónica Del Carmen	Docente	07256840

ARTÍCULO 2° DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Tramite Documentario, notifique la presente resolución al docente y director de la institución educativa mencionada, para su conocimiento y fines convenientes.

ARTÍCULO 3° REMITIR, una copia de la presente Resolución al Área de Educación Básica Regular y Especial – AGEBRE.

ARTÍCULO 4° DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.



 GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

 Directora del Programa Sectorial II

 UGEL 07 - San Borja



 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

 Unidad de Gestión Educativa Local 07

 ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA

 JEFATURA

 Unidad de Gestión Educativa Local



 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

 Unidad de Gestión Educativa Local 07

 JEFATURA

 Unidad de Gestión Educativa Local

 UGEL07

 GMZ/JAGEBRE

 JLMCIJAJ

 RBCM/C.AGEBRE

 JHHV/E.AGEBRE

.....
L'ÉTAT DE LA FRANCE
LE 15 DÉCEMBRE 1962

